



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 82, fecha: lunes, 04 de Mayo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA - ANTENA DE TELEFONÍA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 92 de fecha 27 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández, por la que se aprueba definitivamente expediente de concesión de uso privativo de bien de dominio público.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 52 de fecha 12 de marzo de 2026, el expediente de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	19367A501090180000TA
Localización	POLIGONO 501 PARCELA 9018
Clase:	Dominio Público (demanial)
Superficie:	30 m2

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este



Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valdeñuño Fernández, a 28 de abril de 2026. Fdo. Alcalde-Presidente, Luis Miguel Rodríguez Espinosa.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 039f48206cca328f2cb9368bfd56a08eb0702b8c